



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ÁREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO  
SUBÁREA DE URBANISMO  
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
Expte. 2706/2019  
EFC/MF

## ANUNCIO

### INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE BERNARDO DEL CARPIO, 24: APROBACION INICIAL.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019, se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, promovido por D<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Gutiérrez, en representación de **URBE NORTE PROMOGEST, S.L.**, redactado por los Arquitectos D. Carlos Fernández Miguélez y D. César García, que tiene como objeto llevar a cabo una reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística, consistente en la elevación de una planta en la colindancia Oeste, hasta alcanzar la altura de baja más seis (B+6), en orden a procurar la ocultación parcial de medianerías, excepto en un tramo de 3,00 m. en la colindancia Este, en la cual se mantendrían las alturas previstas en el plan general, esto es, baja más cinco (B+5), reduciendo en la proporción necesaria el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo, para que durante el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el B.O.C.y L., en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal, pueda consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, sito en la Plz. Don Gutierre, nº 2 (Palacion Don Gutierre), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios en el Registro General de este Ayuntamiento (planta baja del citado edificio), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y el sábado en horario de 9,00 a 13,00 horas; igualmente también podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 4º del artº 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el documento podrá ser consultado en la página Web del Ayuntamiento de León ([www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es)) en la siguiente ubicación: Tu Ayuntamiento, Urbanismo, Otros documentos de planeamiento, documentos en INFORMACIÓN PÚBLICA. Se transcribe seguidamente la parte dispositiva del acuerdo de referencia:

“... **SE ACORDÓ:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 24 de la calle Bernardo del Carpio, promovido por D<sup>a</sup> Verónica

Rodríguez Gutiérrez, en representación de **URBE NORTE PROMOGEST, S.L.**, redactado por los Arquitectos D. Carlos Fernández Miguélez y D. César García, que tiene como objeto una llevar a cabo una reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística, consistente en la elevación de una planta en la colindancia Oeste, hasta alcanzar la altura de baja más seis (B+6), en orden a procurar la ocultación parcial de medianerías, excepto en un tramo de 3,00 m. en la colindancia Este, en la cual se mantendrían las alturas previstas en el plan general, esto es, baja más cinco (B+5), reduciendo en la proporción necesaria el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad.

**2º.-** Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

**3º.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

FIRMADO DIGITALMENTE  
EL ALCALDE,  
P.D.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2015  
(B.O.P. de León nº 115 de 19 de junio de 2015)